

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO las actuaciones existentes sobre la solicitud de creación de una Unidad Académica en la localidad de Orán en la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario ha resuelto sobre la petición mediante Resolución N° 347/91.

Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta emite a su vez una Resolución por la cual solicita la reconsideración de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.

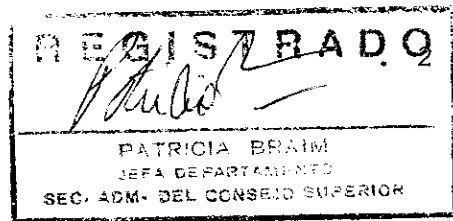
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Contestar al pedido de reconsideración formulado por el Senado de la Provincia de Salta de acuerdo con los siguientes términos: Habiendo recibido vuestra propuesta de reconsideración creemos conveniente brindar más aclaraciones sobre la creación de una Unidad Académica en Orán-Salta. No escapa al elevado criterio de los Señores Senadores el conocimiento de la seria responsabilidad que significa abrir un nuevo centro de estudios en el marco de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

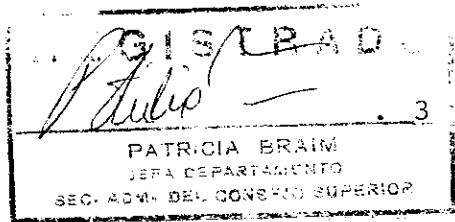
..//

restricciones económicas del momento. Tampoco escapa a la consideración de este Consejo Superior el enorme entusiasmo del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán al apoyar vuestra solicitud. Aún cuando la Universidad Tecnológica Nacional esté inmersa en los avatares económicos que condicionan su funcionamiento, también deseamos como objetivo principal, seguir haciendo crecer tanto en obras como en calidad académica a la única universidad con características federales que tiene la Argentina. Queremos informar a los señores Senadores que el Consejo Superior se integra por argentinos venidos de muchas provincias.

Creemos excesivos los conceptos vertidos en los fundamentos de vuestra Resolución e inmerecidos los calificativos expresados respecto del accionar del Consejo Superior Universitario. Es comprensible, que se exprese duramente el desencanto cuando al ánimo se perturba y no parecen alcanzarse los objetivos propuestos; cuestión que lamentamos producir con nuestra actitud, forzada por las circunstancias que hemos comentado. Resulta en consecuencia más prudente, continuar con el análisis de la situación hasta encontrar la oportunidad de dar satisfacción a lo que todos anhelamos pero que en la actualidad no se puede concretar. Ello porque los obstáculos de hoy no pueden menguar nuestra esperanza de un futuro integralmente mejor para nuestra Patria.

Por lo expuesto, aún cuando quede ratificada la decisión adoptada oportunamente, creemos conveniente continuar el estudio

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

de los antecedentes hasta llegar en tiempo prudencial a tomar el camino que consense los intereses más beneficiosos para todos.

ARTICULO 2°.- Enviar copia de la presente resolución al Senado de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 851/91

n.g.

Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
ACADEMICO